

Núm. 36.948

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

DECRETO.
ESTADÍSTICA.
RESOLUCIÓN Nº: 0818.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal. HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA
DRUTA, DEN ISA ELENA	10/03/2010	15/11/2007		00000000

Alcañiz, 27 de mayo de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 36.949

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

DECRETO.
ESTADÍSTICA.
RESOLUCIÓN Nº: 0819.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal. HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA
QUINTILIO, VALERIE	25/03/2010	27/01/2008		00000000

Alcañiz, 27 de mayo de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 36.825

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2010.

Esta convocatoria de subvenciones va dirigida al mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural. Ante la actual situación de dificultad en el marco socioeconómico y laboral, esta Comarca considera fundamental apoyar al pequeño comercio de aquellos municipios de nuestra provincia situados en un ámbito rural, donde las

oportunidades sociales y laborales de sus habitantes se encuentran con mayores limitaciones y dificultades en comparación con otras zonas de nuestra provincia.

Consecuentemente se establecen las siguientes bases reguladoras de las subvenciones y se realiza la correspondiente convocatoria, con la finalidad de servir de apoyo a las expectativas vitales y profesionales de las personas que habitan en el medio rural, facilitarles el acceso a un servicio de comercio cercano, así como ayudar al mantenimiento de la actividad de bar, que en muchos de nuestros municipios representan, el lugar de encuentro y reunión entre los vecinos.

BASES REGULADORAS

1.-OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial o de bar en los pequeños municipios de población de nuestra Comarca y barrios pedáneos con una población de hasta 250 habitantes de derecho a fecha 1 de enero del 2.009 y en los que la actividad comercial o de bar subsista como servicio básico al municipio (que no exista más de un establecimiento de cada categoría).

2.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de la ayuda, los trabajadores autónomos que lleven a cabo su actividad y estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en alguno de los municipios, de las características establecidas en la base primera.

En el supuesto de que una misma o varias actividades de las relacionadas en la base tercera se desarrollen en un mismo establecimiento y sean ejercidas por dos o más personas, únicamente uno de ellos podrá ostentar la condición de beneficiario.

3.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.- Las actividades consideradas subvencionables son las comerciales tradicionales con despacho directo al público en el municipio y las actividades de bar, debiendo estar encuadradas en alguno de los epígrafes de I.A.E, siguientes:

647.1 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

647.2/ 647.3 / 647.4 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

673.2 Otros Cafés y bares.

4.- CUANTIA. La ayuda consistirá, como máximo, de hasta el 30% de la cuota mínima anual establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores autónomos SIN IT en el caso de beneficiarios que residan en municipios o pedanías con población de hasta 150 habitantes y de hasta el 15% en el caso de aquellos beneficiarios que residan en muni-

cipios o pedanías de entre 151 y 250 habitantes, según los criterios establecidos por la normativa estatal en materia de Seguridad Social, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada para este año en el presupuesto de la Comarca. Las cuotas a subvencionar serán las abonadas desde enero hasta diciembre del 2010.

La resolución dará derecho al cobro anual de la subvención, salvo modificación por el titular de las condiciones por las que se concedió la ayuda o adopción de acuerdo expreso por el Órgano competente de la Comarca, mediante el cual se anule o modifique la ayuda. Esta convocatoria corresponde al ejercicio de 2010.

5-REQUISITOS. Los proyectos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Que se desarrolle la actividad comercial en el régimen tradicional, con despacho abierto al público en el municipio, ejercer la actividad de bar, o multi-servicio.

B) Que sea el único establecimiento del municipio o barrio que se dedique a esa actividad.

C) Que el establecimiento este abierto con horario comercial de mañana y/o tarde, al menos 5 días a la semana.

D) Que el beneficiario se encuentre al corriente de pago y no tenga deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de la Localidad.

E) Que la actividad se desarrolle en un municipio o barrio de la Comarca Comunidad de Teruel, con una población inferior o igual a 250 habitantes, en los términos establecidos en la base primera.

6- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. El Plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos aquellos que inicien la actividad con posterioridad a la fecha de presentación de solicitudes, dispondrán de un plazo extraordinario hasta el 15 de noviembre.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura en el modelo 1 de la presente orden, junto con la documentación que seguidamente se indica y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel, en Calle Temprado nº 4-C.P. 44001 de Teruel. Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Comarca o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que habrá de acompañarse será la siguiente:

A) Fotocopia del NIF del solicitante

B) Impreso de solicitud conforme al modelo nº 1

C) Anexo de declaración de cumplimiento de los requisitos y autorización para que la Comarca pueda recabar datos de la Agencia Tributaria. Modelo nº 2.

D) Copia de Alta en el epígrafe correspondiente (modelo 036 de la Agencia Tributaria).

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida nº 433.4800 "Promoción de empleo. Subvención autónomos", del presupuesto comarcal del año 2.010.

8.- PROPUESTA Y ACEPTACION DE SUBVENCIONES. Finalizado el plazo de presentación la Comisión de Turismo y Desarrollo Local de la Comarca estudiará las solicitudes presentadas para su valoración y dictamen.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Coordinadora del Servicio de Desarrollo Local.

Corresponde al Presidente de la Comarca dictar la correspondiente resolución de concesión o denegación de las solicitudes de estas subvenciones.

A los seis meses desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Una vez comunicada al beneficiario la concesión de la subvención y su importe, contestará en el plazo de 15 días si es aceptada, en su cuantía y condiciones, si no contestara se entenderá estimada, en caso contrario deberá hacer constar su renuncia expresa y por escrito.

9- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con la aceptación de la subvención el beneficiario quedará obligado a:

- Comunicar cualquier eventualidad.
- Admitir medidas de evolución y seguimiento.
- Justificar la realidad en plazos y condiciones establecidas.
- Facilitar a la Administración información y documentación que solicite, así como a permitir las comprobaciones e inspecciones necesarias.
- Cumplir el compromiso de mantenimiento de la actividad durante toda la anualidad del 2010 o parte correspondiente si se trata de inicio, en caso contrario estará obligado a la devolución de la subvención con los intereses correspondientes, salvo que el cierre sea por causas justificadas documentalmente, como causa de fuerza mayor, fin del contrato o concesión administrativa del establecimiento, jubilación o invalidez del titular.

-Mantener abierto el establecimiento en horario comercial de mañana y/o tarde, al menos durante cinco días a la semana.

10.- FORMA DE PAGO. Se procederá al abono de las subvenciones concedidas en un pago único del importe total de la ayuda otorgada, una vez se haya procedido a la justificación de las mismas. No se autorizará el anticipo del importe, prórrogas en los plazos justificación, ni cambios de destino.

11. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El plazo de justificación de estas ayudas será hasta el 10 de diciembre del año 2010.

La documentación a presentar será:

*Instancia solicitando el pago de la subvención (modelo 3).

*Certificaciones de estar al corriente en la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de la localidad.

*Relación de Gastos: Copia de los recibos de pago a la Seguridad Social de las cuotas de autónomos durante el año 2010.

*Certificación/ declaración de haber procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Modelo 4).

*Informe del Servicio de Desarrollo Local sobre el cumplimiento de apertura de horarios y días.

12.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos.

- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos que sirvan de base para la concesión o de los requisitos generales establecidas en el régimen general de subvenciones.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

13- SEGUIMIENTO Y CONTROL. La Comarca, a través del Servicio de Desarrollo Local, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

14- RÉGIMEN JURÍDICO. En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca (BOP nº 151 de 9/8/2005) Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO -1- SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2010.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: _____

Domicilio: _____

Población: _____ CP _____

DNI: _____

Teléfono de contacto (preferentemente móvil) _____

Correo electrónico (muy importante) _____

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad que desarrolla _____

Fecha de comienzo (alta en el RETA) _____

Epígrafe IAE _____

Localización de la actividad (población) _____

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD: Fotocopia de DNI o NIF del beneficiario. Copia del 036, alta censal en Hacienda, donde consta el epígrafe. Autorización del interesado para que la Comarca pueda recabar los datos tributarios.**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.**

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. _____, con DNI _____ como _____, de la entidad/empresa _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____ del municipio de _____, C.P. _____

Por la presente,

PRIMERO: Me comprometo a comunicar a la Comarca las subvenciones que obtenga en adelante para financiar este mismo proyecto.

SEGUNDO: Conozco y estoy conforme con las bases de la convocatoria de subvención y me comprometo a cumplir las condiciones establecidas en las mismas.

TERCERO: Declaro reunir todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos.

CUARTO: Declaro estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social mías y de mi empresa, y de no hallarme declarado mediante auto firme en la situación concursal a que se refiere la Ley 22/2003, de 9 de julio.

Y a fin de que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en _____

Firma:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.**MODELO -2**

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Comunidad de Teruel, a solicitar de la Administración Tributaria competente los datos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural para el año 2010.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento y control de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las A.A.P.P. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN DETALLADA:**APELLIDOS Y NOMBRE:****NIF: _____ FIRMA: _____**

En _____ a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

Nota: La autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

MODELO 3-JUSTIFICACIÓN**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

D. _____, con DNI. nº _____ como _____ del Establecimiento _____, sito en la Calle _____ del municipio de _____

EXPONE:

Que siendo beneficiario de la su subvención para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural, incluida en el Plan del año 2010, por la presente:

SOLICITO

Que sea abonado el importe concedido por esa Presidencia.

Para lo cual adjunto los siguientes documentos: (Poner X en los que adjunta).

- Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
 Justificantes bancarios de pago mensual de cuota de autónomos originales.
 Y que sea abonado en el siguiente nº de cuenta:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA

Teruel a _____

EL SOLICITANTE.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

Núm. 36.538

MANZANERA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial y la correspondiente licencia urbanística para la construcción instalación de ANEXO AL PROYECTO: REFORMA LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN A C.T.I. (Z09532) MANZANERA EL PAÚL Y A C.T. (Z09529) TORREPEONES EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MANZANERA (PROVINCIA DE TERUEL), promovida por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. y que afecta en el Término Municipal de Manzanera a las siguientes parcelas: Polígono 60 Parcelas: 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 151, 332, 152, 156, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 169, 172, 187, 192, 9011, 9024, Polígono: 34 Parcelas: 64, 50, 9006, 47, 45, 44, 43, 179, 181, 178, 180, 9034, 9035, 176, 173, 175, 9015, Polígono 35 parcelas: 2, 46, 47, 9012, Polígono 61, parcelas: 35, 41, 44, 51, 48, 9006, 38, 42, 43, 45, 9012, calificado como suelo no urbanizable.

El citado Proyecto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 28 de abril de 2010, ha sido declarado de interés público por su contribución al desarrollo rural y porque necesariamente ha de emplazarse en el medio rural.

De conformidad con el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, la solicitud y su documentación quedan sometidas a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Manzanera, 9 de mayo de 2010.-El Alcalde-Presidente, Manuel R. Lázaro Pérez.

Núm. 36.777

CALANDA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial del "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 9.2" y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.4 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

Calanda, 26 de mayo de 2010.-El Alcalde, Manuel Royo Ramos.

Núm. 36.876

CRETAS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cretas, relativo a la modificación puntual número 4 de las normas subsidiarias de planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cretas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, la modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio, que tiene por objeto la modificación del artículo 2.3. "Planeamiento y edificación en Suelo no Urbanizable Protegido", según propuesta redactada por el Arquitecto Don Blai Pérez i González, se somete el expediente a información pública durante un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Bole-